Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**MARTES 10 DE MAYO
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIV

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

LINEAMIENTO
"APOYO AL TRANSPORTE PARA GRUPOS PRIORITARIOS"
EJERCICIO 2022

Guadalajara, Jalisco a 4 de marzo de 2022

1. Fundamentación jurídica

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, numeral 1 fracciones I, II, III y IV; 5, numeral 1 fracciones I, II, IV, VI, X y XV; 13 numeral 1 fracciones II, V, VI, VII y XVII, 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI, VII; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X, XV, XVI, XVII y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracción I y VII, 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI; 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI; 16, 28, 31 bis, 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3 fracción I y III, 4 fracción IX, 5, 7, y 10 fracciones III y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII Y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6 numeral 1 inciso f, 7, 8, 9 fracciones IV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y su reforma, 21 del Decreto 28725/LXIII/21, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, tengo a bien expedir los Lineamientos de Operación del Programa Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios, en adelante el Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Secretaría, como el instrumento rector de la operación del Programa durante el año 2022.

2. ANTECEDENTES

El programa Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios tiene como propósito atender las dificultades de transporte que por insuficiencia de recursos económicos tienen las personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, es decir que sus ingresos no les permiten adquirir los bienes básicos, entre ellos el pago de transporte, esta situación ubica a las personas en situación de vulnerabilidad y en desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, por lo que su atención es prioritaria, considerando que, en el ámbito nacional, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reportó que para 2020 el 52.8% de la población tenía ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos acentuándose la problemática para las mujeres, considerando que el 53.6% se encontraba en esta situación en comparación con el 51.9% de hombres, lo que representa una brecha de 1.7%.

En tanto que, en Jalisco de acuerdo con el CONEVAL, el porcentaje de personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos pasó de 36.1 en 2018 a 41.2 en 2020, lo que significa que 3,451,000 personas en ese año, no tenían ingresos suficientes para adquirir los bienes básicos, entre los que se encuentran los gastos relacionados con el pago de transporte que las personas deben realizar para trasladarse de su vivienda a centros de salud, escuelas, mercados, a otras poblaciones para recibir servicios, etc.

En el caso de las personas del interior del Estado de Jalisco el reto es mayor, considerando que, los costos del transporte se elevan debido a las grandes distancias que es necesario recorrer para acceder a bienes y servicios, aunado a que el porcentaje de personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos es mayor en el ámbito rural que en el urbano, de acuerdo con el CONEVAL, en 2020 el 50.9% de la población en zonas urbanas se encontraba en esa situación, en comparación con el 58.9% del ámbito rural.

Como antecedente a este programa, se tienen las acciones, previas al 2013 con la implementación del programa "Llega", que otorgaba un apoyo económico para el transporte a los estudiantes del interior del estado, a personas adultas mayores y a personas con discapacidad. Adicionalmente al apoyo económico otorgado por ese programa, en los años 2008 y 2009 se destinaron 10 millones y 25 millones respectivamente para la entrega de bicicletas, cadenas de seguridad y cascos a estudiantes de secundaria y bachillerato. En el año 2013, el programa tuvo una reestructura importante, focalizando los apoyos específicamente en estudiantes bajo el nombre "Apoyo al Transporte para Estudiantes".

El programa se evaluó mediante una evaluación externa de diseño, operación y procesos en el ejercicio fiscal 2013, y se identificó que el programa tenía una valoración positiva en cuanto a los apoyos otorgados, debido al ahorro que el apoyo representa para las familias de los beneficiarios, ya que la gran mayoría de los entrevistados consideran que el gasto en transporte es muy elevado.

Considerando la necesidad de las personas pertenecientes a grupos prioritarios de trasladarse a recibir servicios de distinta índole y de las dificultades económicas que esto representa, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría, determinó que el Programa para el 2022 debe incluir a más sectores de la población, en ese sentido, amplió la cobertura de población a la que llegará el programa, con la finalidad de otorgar el apoyo a grupos prioritarios de atención, que se encuentran en condición de vulnerabilidad por ingresos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

El problema público que atiende el Programa, es la dificultad que por insuficiencia de recursos económicos tienen las persona con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos para solventar los gastos que representa el uso de transporte, otorgando un medio de transporte a municipios, organizaciones de la sociedad civil, escuelas y demás instituciones, destinado para el traslado de las personas que constituyen la población objetivo de este programa.

El valor mensual del transporte público por persona, de acuerdo con el contenido y valor de las Líneas de Pobreza por Ingresos publicada por CONEVAL, tasado en la canasta no alimentaria de enero de 2022, es de $220.99 pesos mensuales para el medio urbano y de $187.83 pesos mensuales en el ámbito rural, lo cual representa el 10.89% del valor de la canasta no alimentaria en el ámbito urbano ($2,027.62) y el 14.10% para el rural ($1,331.24). La proporción del valor que el transporte público representa en el medio rural dentro del grupo de variables de la canasta no alimentaria es siempre mayor que

en el contexto urbano, lo cual indica que en el medio rural el problema para cubrir el costo del transporte público es mayor que en el medio urbano.

Arbol de Problemas. Transporte para grupos prioritarios

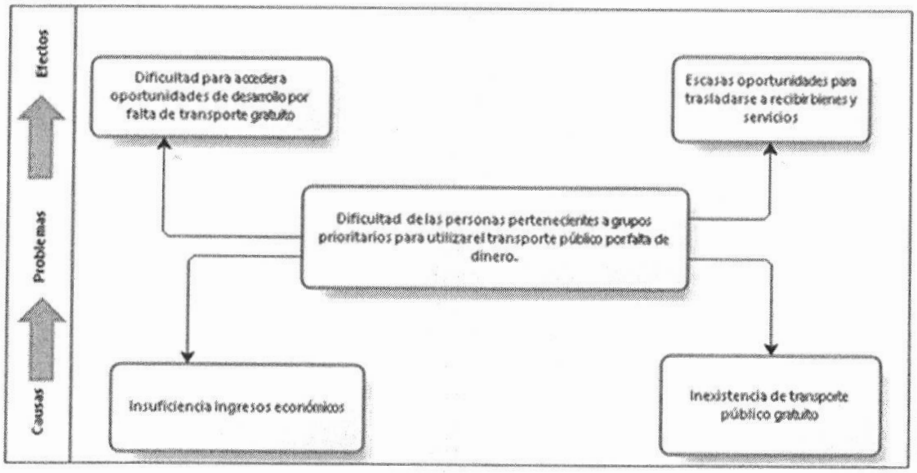

Arbol de Objetivos. Transporte para grupos prioritarios

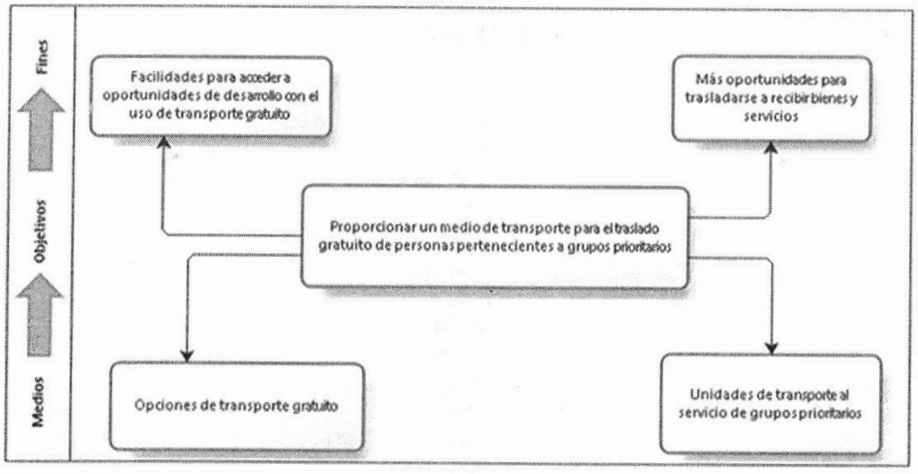

Cadena de valor

El Programa, entrega unidades de transporte a instituciones tales como: municipios, escuelas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras instituciones que dentro de sus acciones se encuentre la atención a grupos prioritarios y que con la unidad de transporte se disminuyan las dificultades de traslado que las personas pertenecientes a grupos prioritarios tienen para llegar a sus destinos, como centros educativos, citas médicas,

rehabilitaciones, entre otras y así puedan realizar las actividades que favorezcan su desarrollo.

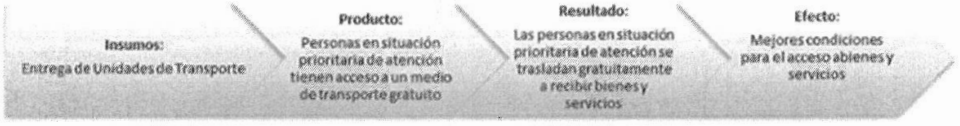

Para efectos del Programa, se entenderá por:

Instituciones. Públicas o privadas, tales como dependencias del gobierno del Estado y/o del Gobierno Federal; Gobiernos Municipales; Organismos Públicos Descentralizados; Organismos de la Sociedad Civil e iniciativa privada.

Grupos prioritarios. De acuerdo con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, actualización 2021, se refiere a las personas que, por alguna situación de desigualdad, riesgo o discriminación, como su edad, religión, género, origen étnico, condición física o mental, o de otra índole, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, ya sea con relación a la protección social. o bien por el acceso a derechos humanos, dentro de estos grupos se incluyen: las personas con discapacidad, los jóvenes, la población migrante, la población de la diversidad, las madres adolescentes, los pueblos originarios, entre otros.

Población en situación de pobreza multidimensional extrema. De acuerdo con el CONEVAL, es la población que tiene 3 o más carencias y se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos.

Población en situación de pobreza multidimensional moderada. De acuerdo con el CONEVAL, es la población que tiene al menos una carencia social y su ingreso está por debajo de la línea de pobreza por ingresos. (CONEVAL, 2018. ANEXO ÚNICO DE LOS "LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA POBREZA" ACTUALIZACIÓN 2018).

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1. INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre Oficial del Programa	Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios	
Modalidades de Apoyo	Apoyos en especie:	Bienes
Derecho social y humano	El derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad; el derecho a la no discriminación	
4.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO		
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo social	
Temática:	Pobreza y desigualdad	

Resultado general:	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
Resultado específico:	2.1.4. Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza por ingresos (ingresos inferiores a la LB) en Jalisco.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	
4.3. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales	
Dirección o unidad operativa	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales	
4.4. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL		
Tipo de programa	Social	
Presupuesto autorizado	$40,000,000.00	
Clave presupuestaria	$18, 000000	1100000288338A14416
	$20,000,000	1100000288338A34416
Partida del gasto	4416	
Clave del programa presupuestario	338	
Nombre del programa presupuestario	Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios	
Gastos de operación	Monto: $2,000,000.00 / Porcentaje: 5% / Clave presupuestal: 1100000288338A24416	

5. OBJETIVOS

General: Proporcionar un medio de transporte a Instituciones, destinado al traslado gratuito de personas pertenecientes a grupos prioritarios.

Específico 1: Entregar en comodato o en donación, unidades de transporte motorizado y no motorizado a Instituciones, para apoyar la economía de los hogares de grupos prioritarios, disminuyendo el gasto destinado al pago de trasporte.

Específico 2: Facilitar el traslado de las personas pertenecientes a grupos prioritarios a sus centros educativos, citas médicas, rehabilitaciones o cualquier otra actividad que abone a su desarrollo personal.

Específico 3: Reducir el porcentaje de gasto de los hogares de las personas pertenecientes a grupos prioritarios, destinado al uso del transporte público para contribuir con el ingreso económico del hogar.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Población potencial: Instituciones de la cobertura geográfica establecida en los presentes lineamientos, que atiendan a personas pertenecientes a grupos prioritarios y que requieran de unidades de transporte para trasladar a dichas personas a sus centros educativos, citas médicas, de rehabilitación o cualquier otra actividad que favorezca su desarrollo personal.

Población objetivo: Instituciones de la cobertura geográfica establecida en los presentes lineamientos, que atiendan a personas pertenecientes a grupos prioritarios con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, y que requieran de unidades de trasporte para trasladar a las personas a sus centros educativos, citas médicas, de rehabilitación o cualquier otra actividad que favorezca su desarrollo personal, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos, para seleccionar a los beneficiarios.

6.1. Cuantificación de los apoyos para 2022

CUANTIFICACIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA "APOYO AL TRANSPORTE PARA GRUPOS PRIORITARIOS" 2022			
Presupuesto 2022	Presupuesto para gastos de operación (5%)	Presupuesto disponible para entrega de apoyos 2022	Cantidad de unidades de transporte a otorgar en 2022
$40,000,000.00	$2,000,000.00	$38,000,000.00	• 200 no motorizadas nuevas • 35 motorizadas nuevas • 100 motorizadas rehabilitadas

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este Programa tiene una cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco, dando prioridad a los que presenten mayor porcentaje de personas en pobreza.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas que pueden ser complementarios con el Programa, la Secretaría realizó una búsqueda en el Sistema de "Mis Programas", arrojando los siguientes resultados:

Programas por derechos sociales	
Apoyo al Transporte	
Nombre del Programa	**Objetivo**
Mi pasaje para estudiantes:	Mejorar el acceso a las instituciones educativas de estudiantes que cursan los niveles de secundaria, media superior o superior en instituciones públicas o privadas, de los municipios objeto del programa, mediante la entrega de pasajes gratuitos en su versión física o electrónica (boletos y/o tarjeta electrónica), para el pago del transporte público denominado: "Mi pasaje" para Estudiantes.
Mi Pasaje para Personas Adultas Mayores	Contribuir a la economía de los hogares de las personas adultas mayores, con un ingreso inferior a la línea de bienestar a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte.
Mi Pasaje para Personas con Discapacidad	Contribuir a la economía de los hogares de las personas con discapacidad, con un ingreso inferior a la línea de bienestar a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte.
Apoyo al transporte público a las mujeres con rezago social "Mi Pasaje Mujeres	Apoyar a las mujeres que residan en zonas de alto grado de marginación en el Área Metropolitana de Guadalajara, que hayan participado en el programa "Mujeres Líderes del Hogar" para el ejercicio 2020 y no hayan sido objeto de beneficio, y así disminuir su porcentaje de gasto al transporte público y, por ende, puedan utilizar sus ingresos en otras actividades.
Fuente: SSAS (Diciembre de 2021) con información del portal de "Mis Programas" consultado en: https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=143	

Los programas identificados también otorgan apoyos para el uso del transporte público de forma gratuita atendiendo a tres grupos de población específica y en una demarcación territorial determinada, complementándose con el Programa con la finalidad de atender a un mayor número de personas que requieran de los apoyos que se otorgan.

Tanto en el ámbito federal como en el municipal, no se logró identificar la existencia de programas que atiendan de manera específica la problemática que atiende el Programa y que puedan complementar las acciones y apoyos entregados.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. Tipos de apoyo.

Apoyo en especie: Consistente en la entrega de unidades de transporte para grupos prioritarios de la Siguiente manera:

A) Motorizado: Consta de la entrega de vehículos nuevos y/o rehabilitados, mediante comodato de acuerdo a las necesidades de los grupos prioritarios, para el caso de las unidades de rehabilitación que se requiera, la Secretaría podrá solicitar a la Secretaría de

Administración la realización de las gestiones necesarias para la adecuación de dichas unidades.

B) No motorizado, será mediante la entrega de bicicletas en donación a las personas solicitantes que pertenezcan a grupos prioritarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

El bien que se entregue deberá llevar impresa la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

9.2. Montos y topes máximos de apoyo.

El número de unidades de transporte que se otorgarán, estará determinado por la disponibilidad presupuestal del Programa, dando prioridad a aquellas solicitudes cuyo ámbito de aplicación sea dentro de los municipios que tengan mayor porcentaje de población en situación de pobreza moderada y pobreza extrema, así como en los que se registren elevados grados de rezago social y marginación.

9.3. Temporalidad.

Las Instituciones que resulten beneficiadas con el Programa, recibirán la unidad de transporte, una vez que se suscriba el contrato de comodato o de donación correspondiente.

El apoyo que se entregue, independientemente de la fecha en que esto suceda, corresponderá al ejercicio fiscal 2022.

9.4. Comité Técnico del Programa (CTP)

El CTP es el órgano colegiado regulador del Programa, único competente para interpretar y determinar respecto a los casos no previstos en los lineamientos. El CTP estará integrado de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
II. La persona titular de la Coordinación General Administrativa de La Secretaría;
III. La persona titular de las direcciones de Planeación Programática, de Proyectos Estratégicos y General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría;
IV. La persona titular de la Dirección de Vinculación Regional de la Secretaría.

Las personas integrantes del CTP tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del CTP, sus decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes y la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social contará con voto de calidad en caso de que existe un empate.

La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, fungirá como Secretario Técnico del CTP, quien contará con derecho a voz, pero no a voto y será el encargado de citar a los integrantes para las sesiones necesarias con una anticipación mínima de 48 horas por cualquier medio que deje constancia fehaciente, así como de elaborar las actas respectivas en las que se plasmen los acuerdos tomados por los integrantes.

La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social podrá delegar su representación en el CTP a el funcionario público de la Secretaría que considere conveniente y que no forme parte del CTP.

El CTP contará con un invitado permanente que recaerá en la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto y podrá ser sustituido en un funcionario del grado inferior inmediato, previo aviso dirigido al Secretario Técnico del CTP.

Para que las sesiones del CTP y los acuerdos tomados tengan validez, deberán contar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.

Posterior a la publicación de los presentes Lineamientos se constituirá el CTP de manera permanente como órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar los Lineamientos, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en los mismos.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

10.1.1 UNIDADES MOTORIZADAS NUEVAS

Criterios de elegibilidad	Requisitos
1. La **unidad de transporte motorizada** que solicite la Institución, pudiendo ser públicas o privadas, tales como dependencias del gobierno del Estado y/o del Gobierno Federal; Gobiernos Municipales; Organismos Públicos Descentralizados; Organismos de la Sociedad Civil e iniciativa privada.	1. Entregar oficio de solicitud firmado por el titular del municipio, organizaciones de la sociedad civil, escuelas y demás instituciones, conteniendo como mínimo la siguiente información: a) Municipio en el cuál operará la unidad de transporte motorizada. b) Justificación de la necesidad de la unidad de transporte motorizada. c) Uso que se le dará a la unidad de transporte motorizada y los grupos de población que serán beneficiados con el traslado gratuito en la unidad de transporte. d) Copia del Acta de la Sesión de Ayuntamiento o extracto del acuerdo mediante el cual autoriza al síndico municipal, para suscribir el contrato de Comodato y las copias de Identificación oficial del Síndico Municipal o en su caso representante legal de la institución pública o privada; e) Documento Idóneo de la institución pública o privada, de donde se desprendan las facultades del representante legal para los organismos de la sociedad civil y los entes educativos, y copia de Identificación oficial;
2. Contar con una propuesta de bitácora para el mantenimiento de la unidad de transporte motorizada consistente en la calendarización de intervención mecánica de mantenimiento continuo ya sea en el formato de origen o manual de servicios de acuerdo al fabricante para conservar la garantía. En caso de contar con rampa hidráulica aplicar el mantenimiento especializado.	2. Entregar bitácora de mantenimiento.

3. Contar con presupuesto para el mantenimiento, el combustible y la contratación de una póliza de seguro para la unidad de transporte motorizada.	3. Entregar evidencia de la existencia del presupuesto que será destinado para cubrir los gastos de mantenimiento, el combustible y la contratación de una póliza de seguro para la unidad de transporte.

10.1.2 UNIDADES MOTORIZADAS REHABILITADAS

Criterios de elegibilidad	Requisitos
1. La **unidad de transporte motorizada** que solicite la Institución, pudiendo ser públicas o privadas, tales como dependencias del gobierno del Estado y/o del Gobierno Federal; Gobiernos Municipales; Organismos Públicos Descentralizados; Organismos de la Sociedad Civil e iniciativa privada.	1. Entregar oficio de solicitud firmado por el titular del municipio, organizaciones de la sociedad civil, escuelas y demás instituciones, conteniendo como mínimo la siguiente información: a) Municipio en el cuál operará la unidad de transporte motorizada. b) Justificación de la necesidad de la unidad de transporte motorizada. c) Uso que se le dará a la unidad de transporte motorizada y los grupos de población que serán beneficiados con el traslado gratuito en la unidad de transporte. d) Copia del Acta de la Sesión de Ayuntamiento o extracto del acuerdo mediante el cual autoriza al síndico municipal, para suscribir el contrato de Comodato y las copias de Identificación oficial del Síndico Municipal o en su caso representante legal de la institución pública o privada; e) Documento Idóneo de la institución pública o privada, de donde se desprendan las facultades del representante legal para los organismos de la sociedad civil y los entes educativos, y copia de Identificación oficial;
2. Contar con una propuesta de bitácora para el mantenimiento de la unidad de transporte motorizada la cual consistente en la calendarización de intervención mecánica de mantenimiento continuo ya sea en el formato de origen. En caso de contar con rampa hidráulica aplicar el mantenimiento especializado.	2. Entregar bitácora de mantenimiento.
3. Contar con presupuesto para el mantenimiento, el combustible y la contratación de una póliza de seguro para la unidad de transporte motorizada.	3. Entregar evidencia de la existencia del presupuesto que será destinado para cubrir los gastos de mantenimiento, el combustible y la contratación de una póliza de seguro para la unidad de transporte.

10.1.3 UNIDADES NO MOTORIZADAS

1. unidades de transporte no motorizadas	1. Entregar oficio de solicitud firmado por el titular del municipio, organizaciones de la sociedad civil, escuelas y demás instituciones, conteniendo como mínimo la siguiente información: a) Municipio y distribución donde se utilizarán las unidades de transporte no motorizadas. b) Justificación de la necesidad de la unidad de transporte no motorizada. d) Copia del Acta de la Sesión de Ayuntamiento o extracto del acuerdo mediante el cual autoriza al síndico municipal, para suscribir el contrato de Donación y las copias de Identificación oficial del Síndico Municipal o en su caso representante legal de la institución pública o privada; e) Documento Idóneo de la institución pública o privada, de donde se desprendan las facultades del representante legal para los organismos de la sociedad civil y los entes educativos, y copia de Identificación oficial.

10.2. Criterios de selección.

Será el área responsable del Programa la encargada de realizar la recepción de solicitudes, la revisión de las mismas y la selección de beneficiarios bajo los siguientes criterios de selección, pudiendo dar prioridad a los municipios que se encuentren con pobreza o pobreza extrema y que sus habitantes se encuentren con pobreza multidimensional, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente:

a) Se considerarán de manera preferente aquellos municipios con las características establecidas en la cobertura geográfica;

b) Se tomará en consideración el orden cronológico con que el solicitante haya presentado la documentación exigida en el apartado de criterios de elegibilidad y requisitos.

c) La selección de beneficiarios se realizará hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita.

10.3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

10.3.1. Para los efectos del Programa, son derechos de los beneficiarios:

- I. Ser informados y asesorados para la tramitación del apoyo;
- II. Estar inscritos en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en los presentes lineamientos; y
- III. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de los presentes lineamientos.

10.3.2. Para los efectos de El Programa, son obligaciones de los solicitantes:

I. Proporcionar a la Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a el Programa;

II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;

III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;

IV. Conocer el contenido y los alcances de los lineamientos del Programa;

V. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice la Secretaría o evaluadores externos;

VI. En caso de que así lo determine la Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efectos de validar la información:

10.4. Causales de baja.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

I. Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó datos falsos.

II. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos.

10.5. Del procedimiento para determinar las bajas.

Considerando que la unidad de transporte se entrega a los beneficiarios mediante un contrato, será en dicho contrato donde se establecerán las condiciones para la cancelación del apoyo.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11. Proceso de operación o instrumentación

a) Difusión:
Con el objeto de dar a conocer el Programa, la Secretaría llevará a cabo su difusión, en la página de Internet https://ssas.jalisco.gob.mx, así como de otros medios que estime pertinentes, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos, debiendo utilizar la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

b) Recepción de solicitudes:
Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas conforme a lo establecido en los presentes lineamientos, considerando para tal efecto lo siguiente:
1. Serán recibidas mediante oficio de solicitud las peticiones de las Instituciones, una vez publicados los lineamientos;
2. Los oficios de solicitud se recibirán a partir de la publicación de los lineamientos, en las oficinas que ocupa la Secretaría cito en Carlos Pereyra número 845, Piso 3, colonia Miraflores, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco;
3. Una vez recibidas las solicitudes se validarán estas dentro de los siguientes 20 veinte días de su recepción para otorgarse los beneficios señalados;

c) Selección de beneficiarios:
Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa, otorgando el apoyo de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal.

d) Adquisición y/o distribución de bienes o servicios:
La adquisición y/o rehabilitación de unidades de transporte se realizará por medio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

e) Entrega de apoyos:
Las unidades de transporte serán entregadas a los beneficiarios a través de un contrato de comodato, en el caso de unidades motorizadas, y de donación para las unidades de transporte no motorizadas.

f) Seguimiento a beneficiarios:
El seguimiento se realizará verificando que el beneficiario cumple a cabalidad con los términos establecidos en el contrato de comodato o de donación.

g) Comprobación o cumplimiento de resultados:
La Secretaría, por conducto del Área Responsable del Programa, deberá comprobar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios.

11.1 Responsabilidades de la Secretaría.

a) La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación del Programa, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con Instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

b) La Secretaría por conducto de la Dirección Responsable del Programa, resguardará un expediente por beneficiario, el cual deberá contener la siguiente documentación:

1. Original del contrato de comodato o de donación;
2. Documentación especificada en los requisitos establecidos en el punto 10.1 de los presentes lineamientos;
3. Copia de la póliza de seguro automotriz cobertura amplia para transporte de pasajeros;
4. Copia del Acta de la Sesión de Ayuntamiento o extracto del acuerdo mediante el cual autoriza al síndico municipal, para suscribir el contrato de Comodato y las copias de Identificación oficial del Síndico Municipal o en su caso representante legal de la institución pública o privada;
5. Copia del documento idóneo de la institución pública o privada, de donde se desprendan las facultades del representante legal para los organismos de la sociedad civil y los entes educativos, y copia de Identificación oficial;
6. Copia de la Licencia de Conducir tipo C5 del chofer de la unidad móvil (para el caso de unidades de transporte escolar); y
7. Proyecto de ruta.

11.2 Coordinación interinstitucional.

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del gobierno federal, estatal, municipal, centros educativos y organizaciones de la sociedad civil; asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

11.3 DIAGRAMA DEL PROCESO

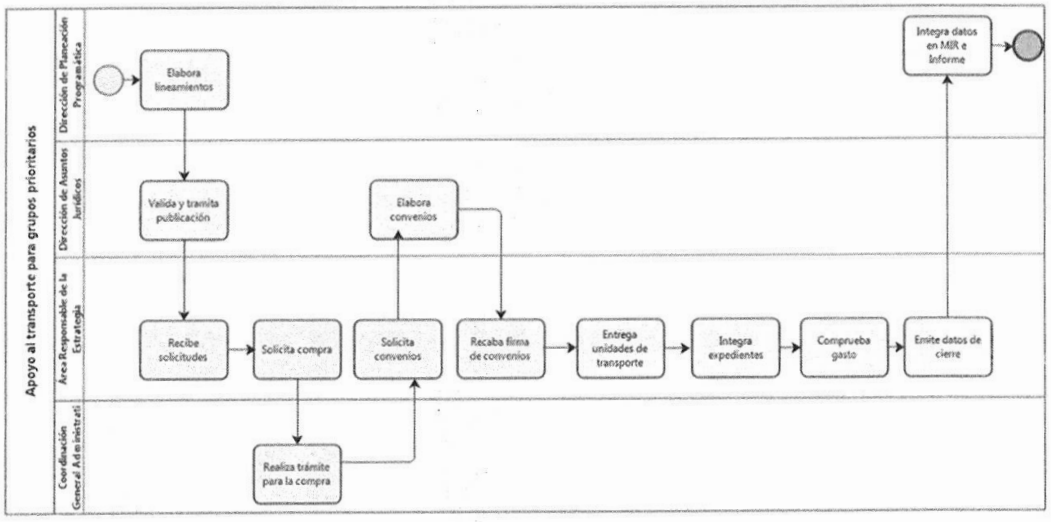

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 SOLICITUD DE RECURSOS Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

La SSAS por conducto de la Coordinación General Administrativa, deberá realizar la solicitud de recursos para el proveedor, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del contrato y estos lineamientos, anexando lo siguiente:

Para la entrega de los recursos del programa, la Secretaría, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del Programa, firmada por el funcionario público de la Secretaría, facultado para tales efectos y que deberá contener lo siguiente:
- Nombre del Programa;
- Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
- Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
- Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;

II. Solicitud de pago emitida por el sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del Programa, firmado por la Titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría;
IV. Copia del estado de cuenta bancaria aperturada para el ejercicio exclusivo de los recursos del Programa, con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
V. Listado de las beneficiarias seleccionadas, firmado por la persona titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos.
VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial (únicamente en el primer trámite).

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración del Programa, acorde al listado de beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, selección de los beneficiarios, evidencias, informes, verificaciones, expedientes, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública en el momento del pago.

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a los Lineamientos del programa vigentes y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

12.2. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

La Secretaría comprobará a la SHP el recurso erogado de El Programa, conforme a la transferencia de los recursos acorde al padrón de personas beneficiarias, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar al cierre del ejercicio, mediante la entrega del padrón final de personas beneficiarias acompañado por copias de las identificaciones oficiales de los beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la SSAS, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La Secretaría realizará un oficio dirigido a la SHP que contenga los siguientes puntos:
-Nombre del programa;
-Monto correspondiente de la(s) ministración(es) solicitada(s); y

-Periodo del pago

La Secretaría, iniciará la digitalización de los expedientes de las personas beneficiarias a más tardar en el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, y una vez terminada esta práctica, remitirá copia en formato electrónico a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, revisiones, expedientes, evidencias y el padrón final de personas beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentos que se remitan a la SHP.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en los tipos de apoyo, observando un estricto apego a los Lineamientos de El Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Proyecto Estratégico alineado al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD): Reconstrucción del Tejido Social

Programa Presupuestario: 338 Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios

Calendario de actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) - ***(Periodicidad: Trimestral):***
1° Trimestre - 05 de abril de 2022
2° Trimestre – 05 de julio de 2022
3° Trimestre – 05 de octubre de 2022
4° Trimestre – 06 de enero de 2023

Las fechas presentadas podrán tener ajustes con base en el calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para el reporte de avances de las MIR para el ejercicio fiscal 2022.

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de población en situación de pobreza	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención	(Proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Realizado)/Proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Programado))100	26.67	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

		prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.						
Propósito	Coeficiente de GINI	La población jalisciense reduce los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	(Índice de Gini (Realizado)/índice de Gini (Programado))100	0.43	Coeficiente	Bienal		En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Componente A1	Total de unidades de transporte nuevas, entregadas	Unidades de transporte nuevas, entregadas para favorecer la movilidad de grupos prioritarios.	(Número de unidades de transporte nuevas, entregadas (Realizado) / Número de unidades de transporte nuevas, entregadas (Programado))100	235	Medio de Transporte	Trimestral		Convenio suscrito con la institución aprobada, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Actividad A1-01	Total de personas beneficiadas con unidades de transporte nuevas	Integración del padrón de personas beneficiarias pertenecientes a grupos prioritarios, derivado de la entrega de unidades de transporte nuevas para su traslado.	(Número de personas beneficiarias con unidades de transporte nuevas (Realizado) / Número de personas beneficiarias con unidades de transporte nuevas (Programado))100	900	Persona	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad A1-02	Total de municipios atendidos con unidades nuevas	Atención a municipios del estado de Jalisco mediante la entrega de unidades de transporte nuevas, como parte de la implementación del Programa Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios.	(Número de municipios atendidos con unidades nuevas (Realizado) / Número de municipios atendidos con unidades nuevas (Programado))	50	Municipio	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad A1-03	Total de unidades de transporte no motorizadas entregadas	Integración del listado de unidades de transporte no motorizadas.	(Número de unidades de transporte no motorizadas (Realizado) / Número de unidades de transporte no motorizadas (Programado))100	200	Medio de transporte	Trimestral	Listado de vehículos no motorizados en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A1-04	Total de unidades de transporte motorizadas entregadas	Integración del listado de unidades de transporte motorizadas.	(Número de unidades de transporte motorizadas (Realizado) / Número de unidades de transporte motorizadas (Programado))10	35	Medio de transporte	Trimestral	Listado de vehículos motorizados en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Componente A3	Total de unidades de transporte rehabilitadas, entregadas	Unidades de transporte rehabilitadas para favorecer la movilidad de grupos prioritarios.	(Número de unidades de transporte rehabilitadas, entregadas (Realizado) / Número de unidades de transporte rehabilitadas, entregadas (Programado))100	100	Medio de transporte	Trimestral	Convenio suscrito con la institución aprobada, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A3-05	Total de personas beneficiadas con unidades de transporte rehabilitadas	Integración del padrón de personas beneficiarias pertenecientes a grupos prioritarios, derivado de la entrega de unidades de transporte rehabilitadas para su traslado.	(Número de personas beneficiarias con unidades de transporte rehabilitadas (Realizado) / (Número de personas beneficiarias con unidades de transporte rehabilitadas (Programado))100	3,500	Persona	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad A3-06	Total de municipios atendidos con unidades rehabilitadas	Atención a municipios del estado de Jalisco mediante la entrega de unidades de transporte rehabilitadas, como parte de la implementación del Programa Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios.	(Número de municipios atendidos con unidades rehabilitadas (Realizado) / Número de municipios atendidos con unidades rehabilitadas (Programado))	25	Municipio	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx/

Componente A2	Total de acciones realizadas	Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	(Número de acciones realizadas (Realizado) / Número de acciones realizadas (Programado))100	3	Acción	Semestral		Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
Actividad A2-07	Total de informes ejecutivos elaborados	Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa.	(Número de informes elaborados (Realizado) / Número de informes elaborados (Programado))100	1	Informe	Trimestral		Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
Actividad A2-08	Total de reportes generados	Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del Programa.	(Número de reportes generados (Realizado)/ Número de reportes generados (Programado))100	3	Reporte	Trimestral		Reportes elaborados por el área responsable del Programa, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2022, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.
La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrán consultar en la liga: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion , señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el **código 338**.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

14.1. Monitoreo

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/ siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa 338 Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios.

14.2. Supervisión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3 Cierre del ejercicio.

La Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales a cargo del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente, para su revisión y posterior publicación en la página de internet: http://ssas.mx de la Secretaría.

15. EVALUACIÓN

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación Programática coordinará la evaluación del Programa; para el 2022, se realizará una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año 2022, integrando el informe de resultados en el mes de noviembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría ssas.jalisco.gob.mx

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 Transparencia

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia pueden ser consultados en la siguiente liga:
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

16.2 Difusión.

Los presentes lineamientos, además de su publicación en el Periódico oficial "EL Estado de Jalisco", estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría https://ssas.jalisco.gob.mx/

La Secretaría será la encargada de dar a conocer el programa, debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes". Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3 Quejas y denuncias.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.
Tel: 3330-30-12-12 ext. 51012
Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, es un sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

Dicho padrón se integrará mediante la aplicación de un formato de Padrón Único (FPU) estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios entre los que se encuentra:

a) Nombre;
b) Domicilio;

c) Clave única de Registro de Población; y
d) Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, perteneciente a la Dirección Responsable del Programa y en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas, tendrá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del padrón de beneficiarios, generado con motivo del Programa. La actualización del padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de la siguiente manera:

> Calendario "A" contará con una periodicidad del 01 de enero al 30 de junio, y su fecha de publicación será en agosto del mismo ejercicio fiscal;
> Calendario "B" abarcará del 01 de julio al 31 de diciembre y su fecha de publicación será en febrero del ejercicio fiscal siguiente.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección Responsable del Programa, con estricto apego a lo establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco". Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Beneficiarios, deberá remitirlo a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en la página: https://padronunico.jalisco.gob.mx/

A partir del primer día de agosto de 2022, se podrá consultar el padrón del calendario "A" correspondiente al primer semestre del año del ejercicio en curso, en tanto que, a partir del primer día de marzo del año siguiente, se podrá consultar el Calendario "B", correspondiente al segundo semestre del año del ejercicio fiscal anterior inmediato.

Se pone a disposición el aviso de privacidad de la Secretaría para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSAS%20APROBADO.pdf

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su expedición.

LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretrario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno de Jalisco
(RÚBRICA)

Anexo 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Del Programa "Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios".

ANEXOS: Documentación necesaria que se solicite al peticionario para concluir el trámite de su requerimiento, ya sea que sea obligada por los lineamientos como por el presente glosario.

CADENA DE VALOR: La entrega de apoyos a los municipios y/o instituciones públicas o privadas de Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

GASTOS DE OPERACIÓN: Para la operación de la Estrategia, podrá utilizarse hasta el 5% del presupuesto asignado para gastos de operación, incluyendo viáticos, así como los traslados para la logística relaciones con la movilidad. A si mismo podrá ser utilizado para el equipamiento, insumos de papelería y mobiliario de oficina.

INSTITUCIONES: Organismo público o privado que ha sido fundado para desempeñar una determinada labor cultural, científica o social, que puede ser inclusive un ente gubernamental.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS: Podrá ser de actor social o de personas de acuerdo con el apoyo que se otorgue, considerando que la población objetivo la integran los municipios con los mayores niveles de rezago social y de pobreza, en el que sus habitantes reciban el apoyo a través del municipio.

PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN: se compone de las siguientes etapas:

Difusión, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios, adquisición y/o distribución de bienes o servicios, entrega de apoyos, seguimiento a beneficiarios y comprobación o cumplimiento de resultados, según lo previsto y establecido por el numeral 10.3.2 de los lineamientos del programa así como toda documentación y demás pruebas encaminadas acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo, de acuerdo a lo señalado por el apartado de comprobación y cumplimiento de este glosario.

PROGRAMA: Acción conjunta entre gobierno, sociedad civil y comunidad para atender transversalmente las necesidades identificadas y priorizadas mediante la participación ciudadana, con un enfoque de derechos sociales alineados y a la disminución de las carencias que conducen a las personas a una situación de pobreza.

SECRETARÍA: La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS).

UNIDADES DE TRANSPORTE MOTORIZADAS: Medio de transporte terrestre que funciona a base de motor.

Sistema de Asistencia Social

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 2

Programa Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios

FORMATO No.1 RELACION DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON EL USO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE MOTORIZADA NUEVA

Fecha: _____ **Institución:** _____

Municipio: _____ **Localidad:** _____

Representante Legal: _____

No.	Nombre Completo			Edad	Domicilio	Localidad	Municipio	Teléfono	Firma o Huella	Grupo de atención
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre							

Nota: en el apartado de ***Grupo de atención,*** *especificar tipo de población por ejemplo: niños, niñas, jóvenes, tercera edad, etc.*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Sistema de Asistencia Social

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 3

Programa Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios

FORMATO No.2 RELACION DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON EL USO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE MOTORIZADA REHABILITADA

Fecha: _____ **Institución:** _____

Municipio: _____ **Localidad:** _____

Representante Legal: _____

No.	Nombre Completo			Edad	Domicilio	Localidad	Municipio	Teléfono	Firma o Huella	Grupo de atención
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre							

Nota: en el apartado de ***Grupo de atención,*** *especificar tipo de población por ejemplo: niños, niñas, jóvenes, tercera edad, etc.*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Sistema de Asistencia Social

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 3

Programa Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios

FORMATO No.3 RELACION DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON EL USO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE NO MOTORIZADA

Fecha: _____ **Institución:** _____

Municipio: _____ **Localidad:** _____

Representante Legal: _____

No.	Nombre Completo			Edad	Domicilio	Localidad	Municipio	Teléfono	Firma o Huella	Grupo de atención
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre							

*Nota: en el apartado de **Grupo de atención,** especificar tipo de población por ejemplo: niños, niñas, jóvenes, tercera edad, etc.*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$110.00
2. Edición especial	$207.00

Publicaciones

1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,438.00
2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$620.00
3. Fracción 1/2 página en letra normal	$959.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 10 DE MAYO DE 2022
NÚMERO 11. SECCIÓN III
TOMO CDIV

LINEAMIENTO "Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios" ejercicio 2022. **Pág. 3**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx